



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX 2022-02987382 - CONVENIO PPS CON CLIVEMITRE S.R.L..

V I S T O el Convenio de Prácticas Profesionales Supervisadas entre esta Casa de Estudios y CLIVEMITRE S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio de Prácticas Profesionales Supervisadas tiene como objeto implementar el sistema de prácticas aludidas, para los alumnos de la carrera de Veterinaria de la Facultad a los efectos de completar la formación profesional, de conformidad con lo establecido en el Plan de Estudios aprobado por Resolución (CS) N° 7309/09 y Resolución (CS) N° 3418/15.

Que el convenio en análisis se aparta del modelo aprobado por Resolución (CS) 1904/14.

Que no obstante resulta conveniente para esta Facultad suscribir el Convenio de Prácticas Profesionales Supervisadas con CLIVEMITRE S.R.L.

Que en consecuencia, y de conformidad con lo normado por el artículo 12 CÓDIGO.UBA I-44; el mismo debe ser ratificado por el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires.

Lo Dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en órdenes 8 y 12

Lo aconsejado por la Comisión de Relaciones Institucionales y Extensión.

Lo acordado por este Cuerpo, por mayoría, en su sesión del 7 de junio de 2022 (**Acta N° 41**).

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 113 del Estatuto Universitario.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Prácticas Profesionales Supervisadas entre esta Casa de Estudios y CLIVEMITRE S.R.L., que como Anexo se agrega a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Solicitar al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires la ratificación del Convenio de Prácticas Profesionales Supervisadas entre esta Casa de Estudios y Clivemitre S.R.L., que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese y comuníquese a la Dirección de Asuntos Jurídicos. Cumplido, pase al Área de Becas, Pasantías, Residencias y Convenios a sus efectos.